



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2015-MDLM-A

La Matanza, 31 de Agosto de 2015.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que**, mediante Acta de Compromiso Multisectorial para intervenir en la Prevención y Control del Dengue y Chikungunya en la Región Piura, suscrita de fecha 25.06.2015, donde las diferentes instituciones como Gobierno Regional de Piura, Alcalde Distritales, Dirección Regional de Educación, UGEL, Dirección Regional de Trabajo, Ministerio Público – Fiscalía de Prevención del Delito, Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Beneficencia Pública, Universidades e Institutos, Defensoría del Pueblo, Gobernadores y tenientes Gobernadores, Grupo Doctrinal (Católico), Empresas de Servicios Públicos (EPS Grau), Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Dirección Regional de Turismo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento, Dirección Regional de Agricultura, Cámara de Comercio, ESSALUD, Dirección Regional de Salud, entre otros, donde se reconoce la importancia de la intervención multisectorial sobre los determinantes sociales relacionados al dengue y la chikungunya como una forma eficiente y sostenible de prevenir y controlar la enfermedad en nuestras comunidades, además de trabajar en forma articulada e integrada entre los niveles de gobierno y los sectores estratégicos para la prevención del dengue y la chikungunya en el corto, mediano y largo plazo en acciones que garanticen la intervención sobre determinantes sociales como la implementación de agua y saneamiento básico, manejo integral de residuos sólidos, entre otros factores identificados ;

**Que**, en la citada acta se asume el compromiso de designar un representante ante el COER, para ello los gobiernos locales deberán activar el COE – Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de acuerdo a la alerta roja emitida por salud y convocar a reuniones periódicas e informar de los avances a la instancia correspondiente ;

**Que**, con Oficio N° 725-2015-GOB-REG-PIURA-DRSP-DRedS-MCH/ODI/PROMSA, el Dr. Aníbal Calle Chumacero – Director Ejecutivo de la Red de Salud Morropón Chulucanas, solicita se designe al Representante de la COE mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de planificar y monitorear las acciones establecidas en el acta de la COE en coordinación con los funcionarios designados y el personal de salud designado por la DIRESA Piura a través de las unidades ejecutoras ;

Estando a lo expuesto, y ;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6, a esta Alcaldía ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Ing. HIPOLITO ARROYO SERRATO** como **Representante del Centro de Operaciones de Emergencia - COE DISTRITO DE LA MATANZA.**

**Artículo 2.-** El mencionado profesional desempeñará su función encomendada de manera adicional a sus tareas habituales como Asistente en la División de Desarrollo Urbano y Rural de ésta Municipalidad Distrital.

**Artículo 3.- ENCOMENDAR** al designado, responsabilidad en el eficaz cumplimiento de sus funciones inherentes al cargo.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las instancias competentes y áreas administrativas de la municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA  
*[Signature]*  
Ing° Nelson Mto Reyes  
ALCALDE